"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 704 - CARTA CIRBANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 10035.-

VISTO:

1

El Expediente N° SEO-6236-L-2002 y Agregado

SEO-4533-L-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor LEUEMBERGER, Erico Ernesto, D.N.I. Nº 3.431.622, domiciliado en Casa Nº 24, del Barrio General San Martín, de la ciudad de Plottier, solicita se deje sin efecto la deuda por concesión de Tierras en el Cementerio Central.-

Que, en carácter de administrador de los restos de quién en vida fuera Leuemberger, Guido Jaime, propone que la Municipalidad haga uso de una fracción de tierra en el Cementerio Central, que le fue otorgada en concesión, dejando sin efecto la deuda que se le asigna en concepto de Derechos de Cementerio,-

Que la División Rentas Varias, dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria, opina que la alternativa ofrecida por el Señor Leuemberger, Erico Ernesto, resulta conveniente para el Municipio, por lo que se recomienda la impulsión de una norma legal que retrotraiga al Dominio Municipal el Tablón 8, Lote 14, Manzana 2, Cuenta Nº 13904, del Cementerio Central.-

Que elevados casos similares a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la mencionada dirección se expidió manifestando que no tenía objeciones que realizar y sugiriendo aceptar el reintegro de la fracción de terreno.-

Que es conveniente condonar la deuda que el recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio y realizar la cremación de los restos sin cargo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho Nº 056/2004 emitido por la comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2004 el día 29 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria Nº 14/2004, celebrada por el cuerpo el 17 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

<u>Allen</u>

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TACITAMENTE art. 729 - Carta Cal Gaica LACIONUM Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1º): ACÉPTASE el reintegro de la fracción de terreno ubicada en el -------------------------Cementerio Central, identificada como Tablón 8, Lote 14, Manzana 2, Cuenta Nº 13904, previa conformidad expresa del Señor. LEUEMBERGER, Erico Ernesto, D.N.I. Nº 3.431.622, domiciliado en Casa Nº 24, del Barrio General San Martín de la Ciudad de Plottier.-

ARTICULO 2º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que el ------Señor. LEUEMBERGER, Erico Ernesto, D.N.I. Nº 3.431.622, domiciliado en Casa Nº 24, del Barrio General San Martín de la Ciudad de Plottier, mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio por la prestación de servicios en el Tablón 8, Lote 14, Manzana 2, Cuenta Nº 13904, Cementerio Central, como compensación por el reintegro establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----procederá a realizar la cremación sin cargo de los restos de quien en vida fuera Leuemberger, Guido Jaime, los cuales se encuentran depositados en el Tablón 8, Lote 14, Manzana 2, Cuenta Nº 13904, del Cementerio Central.-

ARTÍCULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes Nº SEO-6236-L-2002, SEO-4533-L-2003).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO

Ordenanza Municipal Nº 10035 1200 4 Promulgada Tā Stamente Art. 763

CARTA ORGANICA AIUMALIZAL

Expte Nº JEO 6616 C 02 3804535-6-03

Fully and a related Chilar Markey 1 20 1480 10,09,04 10035